CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/12/2025 - 12:34:32
Recibo No. S002024307, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AEVmZ1XnHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ECOSISTEMAS DEL ORIENTE S.A.S.
Nit : 900508093-1
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 258161
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de marzo de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 3 NRO 6-45 INT 1
Barrio : CALLEJON
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : notificacionesecosistemas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112716171
Teléfono comercial 2 : 3508544777
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 3 NRO 6-45 INT 1
Barrio : CALLEJON
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : notificacionesecosistemas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de febrero de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2014, con el No. 9343218 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ECOSISTEMAS DEL ORIENTE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 08 de febrero de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2014, con el No. 9343216 del Libro IX, REFORMA DE LA RAZON SOCIAL, OBJETO SOCIAL, REPRESENTACION LEGAL CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE CUCUTA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal: A. El reciclaje de desperdicios y desechos metálicos b. El reciclaje de desperdicios y desechos de materiales no metálicos c. La compra y venta, comercialización al menudeo y al mayor de materiales ferrosos y no ferrosos y de chatarra d. La desintegración de vehículos públicos y particulares tanto de carga como pasajeros así como de motocicletas, buses, busetas, busetones, tráileres , tractores , vehículos especiales de construcción , volquetas , vehículos compactadores de residuos , trenes y demás vehículos de transporte ,desarme y separación de los mismos recuperados y de motores usados y destinados a la fundición y prestar servicios de corte, separación, clasificación, limpieza, fundición y desmontajes e. La importación , exportación almacenaje y distribución de materiales ferrosos y no ferrosos y de chatarra f. La comercialización al menudeo y al por mayor de chatarra gris. G. El cargue, descargue y transporte de materiales ferrosos, no ferrosos y chatarra dentro del territorio nacional. H. La compra la menudeo y al mayor a las personas naturales, jurídicas y al público en general de materiales ferrosos, no ferrosos y chatarra. I. Prestar el servicio de báscula vehicular y en general. J. La compra y venta al menudeo y al mayor de materiales para fundición. K. La exportación e importación de materiales para fundición, materiales ferrosos y no ferrosos. L. La prestación de servicios educativos técnicos; educación técnico-Productiva o de formación técnico profesional u ocupacional, en todo tipo de campo o actividades económicas, productivas, industriales, extractivas, bancarias y financieras; legales, contables y tributarias; recursos humanos, seguridad física e informática, ocupacionales y en general de asistencia técnico-Profesional especializada. Educación técnica en el nivel medio y superior no universitario, la misma que se orienta a la formación de técnicos con conocimientos para desarrollarse en los diferentes campo laborales, tales como de la educación y/o formación en técnicas y tecnologías eco eficientes, sistemas de recolección para el reciclaje de desechos solidos, orgánicos e inorgánicos, la edificación y construcción de plantas de reciclaje y/o recuperación de desechos solidos , minería, pesquería, servicios públicos,; responsabilidades y estructura organizacional de la unidad; supervisión y control de materiales, manejo y mantenimiento de maquinaria pesada; elaboración de presupuestos; respuestas a emergencias ambientales; sistemas de

inspección; conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales del sector de que se trate, entre otros. Así mismo, podrá realizar estas labores educativas y de formación de manera presencial y no presencial, incluyéndose prácticas empresariales y pasantías. En general promover en los educandos el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios de la actividad de que se trate; formando técnicos medios y superiores en tal área ocupacional específica, cuya complejidad requiere desarrollar trayectorias de profesionalización y planes de estudio que les garantice su inserción en el mundo del trabajo para todo tipo de actividades profesionales, económicas, industriales, productivas, de explotación, entre otras. M. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. Igualmente, la sociedad puede realizar los contratos de: Mutuo o préstamo activos, cuentas en participación, celebrar encargos fiduciarios o constituir patrimonios autónomos, el mandato, la presentación , contratos bancarios o financieros, de cuenta corriente en el país o en el exterior; toda clase de operaciones con títulos valores y títulos de contenido crediticio, inversiones en el país o en el exterior y en general realizar los actos, negocios o contratos con personas naturales o jurídicas de derecho privado o publico, que se requieran para el desarrollo de las actividades de la sociedad, incluidos los actos o convenios relacionados con la finalidad de ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 700.000.000,00
No. Acciones	7.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 700.000.000,00
No. Acciones	7.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 700.000.000,00
No. Acciones	7.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, a su vez la sociedad podrá nombrar un subgerente, quien reemplazara al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo. Facultades del gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Seran funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demas operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demas funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 05 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2014 con el No. 9345035 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JHOHAM HERNAN RODRIGUEZ MENDEZ	C.C. No. 11.383.317

Por Acta No. 6 del 02 de febrero de 2017 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2017 con el No. 9356300 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	FRANCY ANDREA GONZALEZ GOMEZ	C.C. No. 1.022.357.258

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 08 de febrero de 2012 de la Asamblea De Accionistas	9343216 del 06 de marzo de 2014 del libro IX
*) Acta No. 2 del 28 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas	9344294 del 19 de junio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 5 del 12 de abril de 2016 de la Asamblea De Accionistas	9353415 del 21 de junio de 2016 del libro IX
*) Acta del 12 de abril de 2016 de la Cucuta	9353416 del 21 de junio de 2016 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2410
Actividad secundaria Código CIIU: C2431
Otras actividades Código CIIU: E3830 P8551

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Fecha expedición: 29/12/2025 - 12:34:32
Recibo No. S002024307, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AEVmZ1XnHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $660.009.600,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2410.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. 226284, el 13 de marzo de 2014.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****